

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA  
CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL N°001-2025/GOB.REG.TUMBES –  
EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES**

En el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, siendo las doce de la mañana del día diez del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco, nos reunimos en los ambientes de la Gerencia General Regional, situada en Calle La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité del Concurso Público de Méritos Para La Contratación Por Suplencia Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, designados para la contratación de personal, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, designado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000112-2025/GRT-GGR, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, según detalle:

- Presidente: Gerente General Regional
- Miembro: Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Miembro: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro: Jefe/a de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

**AGENDA:**

- Instalación del Comité del Concurso
- Otros Asuntos (Convocatoria, Aprobación y Publicación de Bases)

Se procede a instalar el Comité del Concurso Público para la Contratación Por Suplencia Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conformado por los siguientes representantes; como Gerente General Regional el Mg. Econ. Wilmer Juan Benites Porras, como Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Titular Mg. CPC. Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo, como Jefa Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, la CPC. Ana Gregoria Gonzales Romero y como miembro de área usuaria la Lic. Sandra Maribel Dioses Urbina – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; reunidos para tratar asuntos relacionados al Concurso Público.

En ese sentido, se procede a elaborar la Convocatoria, las Bases del indicado Concurso Público, deliberándose inmediatamente y procediéndose a aprobarlas en su integridad, las mismas que están debidamente visadas por cada uno de los miembros del Comité del Concurso, en señal de conformidad y forman parte de la presente Acta.

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA  
CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL N°001-2025/GOB.REG.TUMBES –  
EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES**

Por los motivos expuestos en los párrafos precedentes, se solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, la publicación de las Bases del Concurso Público de Méritos Para La Contratación Por Suplencia Temporal N°001-2025/GOB.REG.TUMBES, conforme al Cronograma establecido en las mismas; y sin más que tratar se procede a levantar la presente acta, siendo las cuatro de la tarde, del día diez del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco; firmando cada uno de los presentes en este acto.

  
.....  
Gerente General Regional  
Presidente del Comité de Concurso

  
.....  
Jefe de la Oficina Regional de Administración  
Miembro del Comité de Concurso

  
.....  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Miembro del Comité de Concurso

  
.....  
Dirección Regional de Com. Ext. y Tur.  
Miembro del Área Usuaría



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**CAPÍTULO I**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:**

Unidad Ejecutora 001 - 936 Sede Central, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

**1.2. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de personal por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, literal c) del artículo 8°, donde se autoriza la contratación para la Suplencia Temporal, y en este caso para ocupar la plaza de **ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que requiere contratar por suplencia temporal dicha plaza mientras dure la designación del Titular de la Plaza, a que se refiere la Resolución Gerencial Regional N°0084-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, del 18 de marzo del 2025..

**1.3. FINALIDAD**

Establecer procedimiento y criterios técnicos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos de tal manera que se garanticen los principios de neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del concurso.

**1.4. ALCANCE**

La presente convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante por SUPLENCIA TEMPORAL, podrán participar todas las personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

No podrán postular en el presente concurso las personas que tengan ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES, que estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria o que estén inmersos en procesos administrativos disciplinarios a la fecha de su inscripción. Asimismo, los que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**1.5. FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN E INCENTIVO LABORAL**

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de la Unidad Ejecutora 001 – 936 Sede Central, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, cuenta con recursos para financiar la



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

plaza convocada. La remuneración mensual bruta de la plaza corresponde a la categoría establecida en el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas reglamentarias.

**1.6. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014-MINP.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2009-JUS.
- Decreto Supremo N°282-24-EF – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los Servidores Administrativos y Funcionarios sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – “Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Pliego Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P – Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes,
- Resolución Ejecutiva Regional N°000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – (PAP) para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001-0936 GOBIERNO REGIONAL TUMBES SEDE CENTRAL.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

- Ordenanza Regional N°0013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD – Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes”
Resolución Ejecutiva Regional N°000247-2017/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba la Actualización del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N°0014 – Piëgo del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

1.7. PLAZA A CONVOCAR

A través del presente Concurso Público por Suplencia Temporal N° 001-2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Unidad Ejecutora 001 – Gobierno Regional Tumbes, convoca la plaza detallada a continuación:

CUADRO DE COSTO DE PLAZA
Table with 14 columns: CODIGO\_REGISTRO, APELLIDO\_PATERNO, APELLIDO\_MATERNO, NOMBRES, GRUPO\_OCUPACIONAL, CARGO\_ESTADISTUR, CARGO\_FUNCIONAL, DS\_282-2024-EF-MUC-DLEG-276, ESSALUD, BET Fijo (DL. 276), Ley 29951 DCF 104, MONTO\_TOTAL\_DE\_PLAZA, BONIF.ESCOLARIDAD, DS\_304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias, DS\_304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad

1.8. PERFILES DEL PUESTO

Perfiles del puesto de la plaza vacante presupuestada, de acuerdo al Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N°00000247/2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 24 de octubre 2017.

1.9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El ganador/a del concurso por suplencia temporal será contratado/a durante el ejercicio presupuestal vigente, bajo el Decreto Legislativo N°276, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. El contrato será resuelto automáticamente con la reincorporación del Titular de la plaza.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°276

1.10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL DE CARGO

01.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include UNIDAD ORGÁNICA, CÓDIGO AIRHSP, CARGO ESTRUCTURAL, and NIVEL REMUNERATIVO.

FUNCION BASICA

Proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística en el marco de la política nacional y regional de turismo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- List of 14 specific functions (a-n) related to tourism management, including programming, coordination, and supervision.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**REQUISITOS MINIMOS:**

- a) Título profesional Universitario de Lic. En Turismo y/o Economista, Colegiado y habilitado.
- b) Capacitación en la especialidad.
- c) Nivel intermedio del idioma de inglés.
- d) Experiencia profesional no menor de 2 años en puestos y/o funciones similares.
- e) Otros Estudios, manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

**COMPETENCIA:**

Sensibilidad social y vocación de servicio  
Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas  
Capacidad de planificar las actividades a su cargo  
Principios y valores éticos solidos

**1.11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Tumbes
Remuneración	Esta determinada por el nivel remunerativo, descrito en el cuadro de costo de la plaza.
Duración del contrato	Renovable en función a la necesidad, durante el presente ejercicio presupuestal, mientras dure la designación del Titular de la Plaza a que se refiere la Resolución Gerencial Regional N°0084-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, del 18 de marzo del 2025.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**CAPÍTULO II**

**II. DISPOSICIONES GENERALES**

**2.1. GENERALIDADES**

- 2.1.1. La ejecución del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia Temporal - Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, es responsabilidad de la Comité de Concurso Público de la Unidad Ejecutora 001 – 936 Sede Central, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, desde la asignación presupuestal anual necesaria hasta su culminación.
- 2.1.2. La contratación, se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales; podrán participar aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual Clasificador de Cargos vigente.
- 2.1.3. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP.
- 2.1.4. El proceso está a cargo del COMITE DE CONCURSO abierto de provisión de plazas vacantes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; designada por el Gobernador Regional de Tumbes.
- 2.1.5. El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

**2.2. SON CAUSALES DE DESCALIFICACION AUTOMATICA**

- a) No cumplir con los requisitos para postular.
- b) No cumplir con el perfil del puesto convocado
- c) No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa o fuera del plazo establecido.
- d) Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada.
- e) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité la considerará como no presentada, se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en actas correspondientes.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

**2.3. DEL COMITE DE CONCURSO**

La conducción del presente proceso, estará a cargo del Comité, el Comité aceptará la participación de veedores de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso.

**2.3.1. FUNCIONES DEL COMITE**

Son funciones del Comité de concurso, las siguientes:

- a) Elaboración de bases.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del Concurso
- c) Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del Concurso.
- d) Elaborar el Acta de Instalación del Comité para el Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- e) El Comité está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- f) Los miembros del comité participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades.
- g) Recibir y evaluar los expedientes de los postulantes que hayan presentado en Tramite Documentario; a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- h) Elaborar y publicar los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso en el Portal Web Institucional.
- i) Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos, no alcancen puntaje aprobatorio mínimo o no se presente ningún postulante.
- j) Resolver los recursos impugnatorios interpuestos por los postulantes en contra del Cuadro de méritos y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca (página web institucional)
- k) Elabora y eleva al Gobernador Regional el informe final del Comité debidamente foliados, adjuntando los expedientes de los postulantes que



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

acceden a las plazas concursadas, a efecto que se realicen las acciones finales a que hubiera lugar.

**2.3.2. PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, ABSTENCIONES E IMPEDIMENTOS DEL COMITE:**

- a) Es incompatible que un postulante sea miembro del Comité de manera simultánea, de ser el caso deberá abstenerse de participar en la etapa de calificación del proceso.
- b) Los miembros del Comité deberán ser debidamente acreditados y sus funciones no deben ser transferibles a otros miembros o integrantes. ✓
- c) Los veedores que formarán parte del Comité deberán ser debidamente acreditados.
- d) Los acuerdos que adopten los miembros del Comité deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas por todos los miembros que integran el Comité
- e) Los miembros del Comité del Concurso, están impedidos de: Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso.
- f) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**CAPÍTULO III**

**III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**3.1. PROCESO DE CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS DE CONTRATO POR  
SUPLENCIA**

El proceso para la cobertura de la plaza vacante por Suplencia del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, cuenta con dos etapas:

**3.1.1. CONVOCATORIA:**

La convocatoria al proceso de Concurso Público de Méritos será publicada simultáneamente:

- a) En el Portal de Transparencia: Publicación y difusión de la página Web institucional del Gobierno Regional Tumbes y paneles informativos de la Oficina de Comunicaciones.
- b) En el Portal Virtual denominado Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**3.1.2. EVALUACIÓN:**

Comprende a las acciones de verificación de datos y/o documentos para la calificación a las que se someterán los participantes del presente Concurso:

- a) Evaluación Curricular.
- b) Evaluación del perfil del cargo.
- c) Publicación de resultados de los postulantes aptos para el examen de conocimiento.
- d) Examen de conocimiento
- e) Entrevista personal.
- f) Publicación de la relación de ganadores del Concurso.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO EXTERNO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú del Servicio Nacional del Empleo – SERVIR.	Del 10 de abril del 2025 Al 28 de abril del 2025	Oficina de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria en la Página web de la Entidad y en la vitrina de Transparencia Informática de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.	Del 10 de abril del 2025 Al 28 de abril del 2025	Oficina de Recursos Humanos
Registro de participantes (Requisito obligatorio para ser admitido como postulante). De 9:00 am a 1:00 pm	29 de abril del 2025	Oficina de Recursos Humanos
Presentación de Currículum Vitae documentado – Sobre cerrado y rotulado a la Sede Central ubicada en Calle La Marina N°200 – Tumbes. De 09:00 am. hasta la 1:00 pm horas y de 2:30 pm. a 5:00 pm.	29 de abril del 2025	Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación del Currículum Vitae y Publicación de Resultados en página Web de la Entidad.	30 de abril del 2025	Comité de Evaluación
Recurso de Reconsideración: (9:00 am A 1:00 pm) Absolución de Recurso: (2:30 A 5:00pm)	05 de mayo del 2025	Comité de Evaluación
Examen de Conocimientos – Auditorium Raúl Peña Cabrera – Sede del Gobierno Regional Tumbes - (9:00 am A 11:00 am) y Publicación de Resultados en página Web de la Entidad.	06 de mayo del 2025	Comité de Evaluación
Entrevista Personal Lugar: Oficina de Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes. Horas 09:00 am.	07 de mayo del 2025	Comité de Evaluación
Publicación de resultado de entrevista y resultado final en la página Web de la Entidad.	07 de mayo del 2025	Comité de Evaluación
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Suscripción y registro del contrato	08 de mayo del 2025	Oficina de Recursos Humanos

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.3. DE LOS POSTULANTES**

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido para las Plazas Vacantes y demás perfiles específicos.

La declaratoria de **APTO**, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

Los requisitos mínimos son:

- a) Anexo N° 1: Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente del Comité de Concurso Público de Méritos para la Contracción por Suplencia Temporal, expresando su voluntad de participar en el concurso someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza y el código al que postula.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- c) Anexo N° 2: Hoja Resumen del Postulante y currículum Vitae debidamente documentado.
- d) Anexo N° 3: Declaración Jurada de NO tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, con ningún miembro del Comité.
- e) Anexo N° 4: Declaración Jurada de NO registrar Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. Declaración Jurada firmada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD. Declaración Jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como aptos deberán cumplir con los requisitos mínimos de cada perfil establecidos en las presentes bases.

**3.4. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

- a) En el concurso publico podrán participar:
  - Personas que estén laborando o hayan laborado en la Administración Pública (que se encuentren laborando bajo la modalidad de CAS o como Locadores de Servicio en el Pliego Gobierno Regional Tumbes o en otras instituciones del Sector Público Nacional.
  - Persona que estén laborando o hayan laborado en el sector privado.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

b) En el concurso abierto no participan en este proceso:

- Personal con sanción administrativa disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente.
- Personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.

c) La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, especificando el cargo, órgano, unidad orgánica y código para la cual concursa.

d) Los postulantes presentarán su expediente con la documentación foliada de manera correlativa, considerando que un folio corresponde a una cara escrita del documento; con inicio en la última hoja del expediente, en folder con fastener y en sobre cerrado con el rótulo señalado, (Modelo de Rótulo).

e) La documentación presentada no requiere ser Fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.

f) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.

g) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

**EL MODELO DE ROTULO PARA EL SOBRE MANILA SERA EL SIGUIENTE:**

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL – CONVOCATORIA N°001-2025

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

DNI: .....

DIRECCIÓN:.....

TELEFONO CELULAR:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

PLAZA A LA QUE POSTULA:.....

ORGANO/UNIDAD ORGANICA:.....

*(Handwritten marks and signatures on the left margin)*



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

- Se realiza en Tramite Documentario, de acuerdo al cronograma del proceso.
- **FOLIADO:** El foliado será en estricto orden cronológico, de abajo hacia arriba, se efectuará de forma numérica y consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números.
- En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su expediente. Asimismo, no se devolverán los documentos presentados en su expediente para la postulación; ya que forma parte del proceso de la convocatoria.

**3.6. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:**

En el caso del Concurso Abierto para la Contratación por Suplencia Temporal de la Plaza de ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES, se tomarán los factores de selección, calificación y coeficientes de ponderación para evaluación de expedientes.

**3.6.1. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- |                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| 1. Evaluación curricular       | 0 a 100 puntos |
| 2. Evaluación de conocimientos | 0 a 100 puntos |
| 3. Entrevista personal         | 0 a 100 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

Clasificación	Evaluación Curricular	Evaluación de conocimientos	Entrevista Personal
Profesional	0.30	0.30	0.40

**3.6.2. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR**

**3.6.2.1. EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS.**

Consiste en evaluar si el/la postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.

- El Curriculum Vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puesto.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL

DECRETO LEGISLATIVO N°276

- El puntaje mínimo que puede obtener es de setenta y cinco (75) puntos.
- Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular, a fin de que acrediten documentalmente.

TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR	
<b>I. Formación Académica</b>	
<b>A. Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:</b>	<b>Puntaje (Mín. 30 / Máx. 40)</b>
Cumple con el requisito mínimo en formación académica.	30
Se encuentra cursando estudios de maestría (Acreditar con Constancia Expedida por la Universidad).	33
Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido en el perfil del puesto.	35
Se encuentra cursando estudios de doctorado (Acreditar con Constancia Expedida por la Universidad).	37
Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido en el perfil del puesto.	40
<b>II. Capacitación en la Especialidad</b>	
<b>A. Certificado, diplomas y/o constancias de capacitación</b>	<b>Puntaje (Mín. 5 / Máx. 10)</b>
Cuenta con 1 certificado relacionado con el perfil del puesto	5
Cuenta con 2 certificados o más relacionados con el perfil del puesto	10
<b>III. Idioma</b>	
<b>A. Inglés</b>	<b>Puntaje (Mín. 5 / Máx. 10)</b>
Cuenta con certificado y/o constancia Nivel Intermedio	5
Cuenta con certificado y/o constancia Nivel avanzado	10
<b>IV. Experiencia Profesional</b>	
<b>A. Años de experiencia profesional general</b>	<b>Mín. 25 / Máx. 30</b>
Cumple con el requisito mínimo requerido.	25
Además del requisito mínimo del puesto, tiene de 2 a más años adicionales al mínimo requerido.	30
<b>V. Otros estudios</b>	
<b>A. Certificado, diplomas y/o constancias de capacitación</b>	<b>Puntaje 10</b>



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Cuenta con 1 o más certificados que acrediten el dominio en Herramientas informáticas	10
<b>PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>75</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR</b>	<b>100</b>

**A. TITULO Y/O GRADO UNIVERSTARIO**

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

- a) Copia por ambas caras del Título Profesional de acuerdo al cargo al que postula.

**B. CAPACITACION**

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa o con el perfil de la plaza. **SÓLO SE CONSIDERARÁ LOS CURSOS O CAPACITACIONES QUE REGISTREN EL VALOR ACADÉMICO EN CRÉDITOS O EN HORAS ACADÉMICAS.** Para el caso de conocimientos en ofimática e idiomas deberá estar acreditado por una institución.

Los certificados y/o constancias producto de las capacitaciones deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (05) años, a la fecha de evaluación curricular.

**C. EXPERIENCIA**

Para el tiempo de experiencia laboral en la actividad pública o privada, el postulante deberá acreditar con: contratos, adendas, resoluciones, recibos por honorarios; en los que se indique obligatoriamente **CARGO Y/O PUESTO, FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LABORES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**a) Experiencia General:**

El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:

- La experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente; el postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el título profesional presentado.
- Las prácticas pre profesionales o formación laboral se contabilizará como experiencia general.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante constancias o certificados de trabajo o de prácticas, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los cuales deberán indicar el cargo, fecha de inicio y término de labores o prácticas. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).

**b) Experiencia Específica:**

Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad.

Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil del puesto convocado.

- Para la acreditación de la experiencia en la función o materia, adicionalmente a la acreditación mediante constancias, certificados de trabajo o de prácticas, constancias de prestación de servicios, resoluciones de designación y cese, deberá adjuntar TDR o perfil de puesto, u otro donde se acredite fehacientemente las funciones y/o actividades declaradas durante su postulación. (De no adjuntar, el TDR, Perfil de puesto del MPP, descriptor del cargo del Manual de Clasificador de Cargos - MCC o MOF, u otro documento emitido por el empleador que contenga funciones asignadas y periodo de ejecución, NO será considerado para el cómputo de la experiencia específica en la función).



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.6.3. SEGUNDA ETAPA: EVALUACION DE CONOCIMIENTOS**

Esta etapa tiene puntaje y es eliminatoria, tiene como objetivo comprobar el nivel de conocimiento requerido con relación a los requisitos y funciones del perfil del puesto. La evaluación consta de 20 preguntas con respuestas de alternativa múltiple.

La prueba está dividida en dos (2) partes:

- Primera parte consta de 10 preguntas de conocimiento general en el sector público.
- Segunda parte consta de 10 preguntas relacionadas con los requisitos y funciones del perfil del puesto.

**LA NOTA MINIMA APROBATORIA ES DE 55 PUNTOS Y LA MÁXIMA DE 100 PUNTOS**, los postulantes que logren una nota aprobatoria serán considerados como CALIFICA y pasarán a la siguiente evaluación.

Esta evaluación se realizará en la modalidad presencial, en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de las presentes bases.

Los postulantes deben tener las siguientes consideraciones:

- El/La postulante deberá acercarse a la dirección señalada, treinta (30) minutos antes del horario programado.
- El registro de asistencia empezará desde diez (10) minutos antes del horario programado.
- La tolerancia es de máximo diez (10) minutos, pasado dicho tiempo no se permitirá el ingreso de ningún postulante.
- El/La postulante debe portar y presentar su DNI, de no hacerlo, no podrá rendir el examen, quedando con la condición de "NO ASISTIÓ". Sólo en el caso de que el postulante haya sufrido el robo o pérdida de su documento de identidad (DNI), podrá presentar la denuncia por pérdida o robo de su DNI o el ticket de RENIEC.
- El/La postulante no deberá asistir con mochilas, carteras, separatas, agendas, equipos electrónicos, celulares, entre otros objetos; solo podrá portar lápiz 2B, borrador y tajador. En caso de identificar alguna irregularidad, será retirado de la evaluación, siendo descalificado/a del concurso.
- Durante la evaluación queda prohibido hacer uso de celulares u otros

9



## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL

### DECRETO LEGISLATIVO N°276

dispositivos electrónicos. Caso contrario, será descalificado/a del concurso.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, se levantará un acta y el/la postulante quedará eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

La inasistencia o presentación e ingreso, después de la hora indicada para la evaluación de conocimiento es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTÓ".

#### 3.7. TERCERA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula. Para aprobar esta etapa y ser considerado(a) APTO **los postulantes deberán obtener como mínimo 55 puntos, siendo el puntaje máximo 100.**

Las entrevistas personales se efectuarán de manera presencial, para ello el postulante debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El/La postulante deberá apersonarse a las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de las presentes bases, diez (10) minutos antes del horario programado.
- El/La postulante debe portar y presentar su DNI, de no hacerlo, no podrá rendir el examen, quedando con la condición de "NO ASISTIÓ". Sólo en el caso de que el postulante haya sufrido el robo o pérdida de su documento de identidad (DNI), podrá presentar la denuncia por pérdida o robo de su DNI o el ticket de RENIEC.

Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO".

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, se levantará un acta y el/la postulante quedará eliminado del proceso de selección, considerándose como **NO CALIFICA**, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

El puntaje obtenido, corresponderá a la suma del puntaje resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros de la comisión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.8. DE LAS BONIFICACIONES**

**3.8.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:**

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el anexo 2 y haya adjuntado en su currículum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, la no presentación de dicho documento no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

**3.8.2. Bonificación por Discapacidad:**

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973, siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76° y 78° de la mencionada Ley.

**3.8.3. Bonificación a deportista calificados de alto rendimiento:**

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a Deportista de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el D.S. N° 089-2003-PCM, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

**Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecidos récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje por considerar será el 20%.

**Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje por considerar será el 16%.

**Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje por considerar será el 12%.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje por considerar será el 8%.

**Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje por considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe estar vigente.

**3.9. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES**

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la página web del Gobierno Regional Tumbes y en un lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes.

Los postulantes podrán presentar recursos impugnativos al Cuadro de Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación. El recurso impugnativo será presentado al Comité del Concurso.

En caso de recursos de reconsideración y de apelación, será el Comité del Concurso el que resolverá dicho recurso.

**3.10. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS FINALES**

Una vez culminado el plazo de la resolución de los recursos impugnatorios el Comité del Concurso publicará el Cuadro de Méritos del Concurso.

El Comité elaborará el Informe Final del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes el cual será remitido a la Oficina de Recursos Humanos con la finalidad de que proyecte el acto resolutorio y prosiga con el trámite correspondiente.

**3.11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO**

**a) Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

3. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
4. Cuando el/la ganador/a y los/las postulantes que le siguen en orden de mérito no cumplen con suscribir el contrato.

**3.12. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACIÓN,  
RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE  
MÉRITOS.**

1. La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la nota que obtendrá en cada etapa del concurso, multiplicado por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
2. El Comité del Concurso declarará ganador del concurso para ocupar la plaza vacante, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria final sesenta y un **(61) puntos**.
3. En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta el que haya obtenido mayor puntaje en el Curriculum vitae.
4. Con el puntaje final obtenido, el Comité elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
5. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente del Comité de Concurso.
6. Recibido el Recurso de Reconsideración, el Comité de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado.
7. Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
8. El postulante ganador de la plaza deberá presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del ganador, los documentos originales que presentó en su expediente a los fedatarios de la institución, a fin de que sean Fedateados dichos documentos y entregados a la Oficina de Recursos Humanos para ser derivados al Responsable de Escalafón y Control de Personal.
9. Terminado el concurso, el Comité remitirá su informe final al Gobernador Regional con copia a la Oficina de Recursos Humanos, con la siguiente documentación.
  - Acta de Instalación



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- Bases del Concurso y convocatoria.
- Cronograma de actividades
- Actas adicionales
- Acta Final del Concurso
- Cuadro de Méritos
- Currículum Vitae de los ganadores, para sus legajos personales.

La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes proyectará la Resolución Administrativa de aprobación de Contrato.

**3.13. DISPOSICIONES FINALES**

1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Público de Méritos para la Cobertura de la Plaza vacante por suplencia temporal.
3. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente en el Portal Web Institucional.
4. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

**3.14. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:**

En el caso del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, se tomará los factores de selección y calificación y coeficientes de ponderación para evaluación de expedientes.

El recurso de Reconsideración podrá ser interpuesto en cada una de las etapas de evaluación.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 01**

**SOLICITO: Participar en el Concurso  
Público de Méritos para  
la contratación por  
suplencia temporal Dec.  
Leg. N°276.**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITE DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA  
CONTRACCIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL REGIMEN DEL DEC. LEG. N°276**

Yo,....., Identificado/a con Documento Nacional de Identidad N°....., con Domicilio en .....ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado la convocatoria al proceso de selección para cobertura de plazas bajo la modalidad de Suplencia Temporal, solicito ser considerado/a como postulante a la plaza de ....., de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, toda vez que cuento con los requisitos exigidos en las bases del concurso publicados en la página Web Institucional.

Para lo cual, adjunto los siguientes documentos **debidamente foliados** en el siguiente orden:

1. **Anexo N° 01:** Solicitud de Participación.
2. Copia de Documento de Identidad Nacional – DNI.
3. **Anexo N° 02:** Hoja de Resumen del Postulante y currículum vitae debidamente documentado (Fotocopia simple), ordenado de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.
4. Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
5. Copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS, de ser el caso.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

6. Copia simple del documento emitido por el Instituto Peruano del Deporte - IPD, según Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, centros educativos y universidades
7. **Anexo N° 03:** Declaración Jurada de NO tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad, con ningún miembro del comité
8. **Anexo N° 04:** Declaración Jurada de NO registrar Antecedentes Penales, Judiciales ni Policiales, Declaración Jurada firmada de NO tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, Declaración Jurada firmada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Tumbes.....de.....de 2025

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

DNI:

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup>Toda la documentación deberá estar debidamente FOLIADA con números arábigos, iniciando por el último documento. No deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; asimismo, no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Si el documento no se ha foliado de acuerdo a las indicaciones en mención, o se ha foliado con lápiz o no se ha foliado, o la foliación se ha rectificado, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A del proceso de selección de personal regulado por la presente directiva.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 02**

**FORMATO DE POSTULACIÓN: HOJA DE VIDA DE EL/LA POSTULANTE**

NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA	
SEDE O DIRECCIÓN REGIONAL A LA QUE POSTULA (de ser el caso)	

**1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES		
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		
		DEPARTAMENTO/ PROVINCIA	DISTRITO	(DÍA)	(MES)	(AÑO)
SEXO		DOCUMENTOS				
F	M	N° DNI	N° RUC	N° DE BREVETE	CATEGORÍA DE BREVETE	
DOMICILIO ACTUAL						
DIRECCIÓN		DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	N° LT/MZ	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO						
FIJO		CELULAR		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA o TÉCNICA** (Indicar Especialidad y Nivel Académico máximo obtenido).

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
				DESDE	HASTA	
FORMACIÓN UNIVERSITARIA						
FORMACIÓN TÉCNICA						
DIPLOMADO						
MAESTRIA						
SEGUNDA CARRERA						
ESPECIALIZACIÓN						
DOCTORADO						
OTROS ESTUDIOS (SECUNDARIOS, ETC.)						

*(Handwritten mark)*

*(Large handwritten X mark)*

*(Handwritten initials)*



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**INFORMACIÓN REFERENTE A COLEGIATURA**

COLEGIO PROFESIONAL	N°. COLEGIATURA	CONDICIÓN A LA FECHA (1)

**3. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA** – De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria.

INICIO (MES-AÑO)	FIN (MES-AÑO)	CURSO - EVENTO	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS

**4. CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS:** - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria, son de carácter referencial.

CONOCIMIENTO
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°276

5. ESTUDIOS INFORMÁTICOS. - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria (marque con un aspa el nivel máximo alcanzado).

Table with 4 columns: CONOCIMIENTOS, BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO. Rows 1 and 2.

6. ESTUDIOS DE IDIOMAS. - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria (marque con un aspa el nivel máximo alcanzado).

Table with 4 columns: IDIOMA, BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO. Rows 1 and 2.

7. EXPERIENCIA LABORAL. - De conformidad a los requisitos indicados en la convocatoria.

Form with fields: NOMBRE DE LA ENTIDAD, Área, Cargo, Tiempo de Servicio, Funciones Principales, Modalidad de Contratación, Motivo de Retiro, Remuneración o Retribución, Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a, Teléfono Oficina.

Form with fields: NOMBRE DE LA ENTIDAD, Área, Cargo, Tiempo de Servicio.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Funciones Principales:	Inicio: (mes y año):    /    /
	Fin: (mes y año):        /    /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año):    /    /
	Fin: (mes y año):        /    /
Modalidad de Contratación:	
Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
Área:	
Cargo:	Tiempo de Servicio:
Funciones Principales:	Inicio: (mes y año):    /    /
	Fin: (mes y año):        /    /
Modalidad de Contratación:	

~~Handwritten signature~~

Handwritten initials



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Motivo de Retiro:	Remuneración o Retribución: S/.
Nombre y Cargo de el/la Jefe/a Inmediato/a:	Teléfono Oficina:



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**DATOS ADICIONALES:**

¿Declara su voluntad de postular en esta convocatoria de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por la Institución?	
( ) SI	( ) NO
¿Declara tener hábiles sus derechos civiles y laborales?	
( ) SI	( ) NO
En Aplicación a lo establecido por el Artículo 48º de la Ley 29973, Ley General de Personas con Discapacidad, responder si ¿Tiene algún tipo de discapacidad?: ( ) SI (*) ( )	
(*) De ser positiva su respuesta, <u>señale el tipo de discapacidad y registre el número de folio.</u>	
Tipo:	Folio:
En Aplicación a lo establecido en el Artículo 7º del Reglamento de la Ley N° 27674 - Deportista Calificado de Alto Nivel”	
Es Usted Deportista Calificado: ( ) SI (*) ( ) NO.	
¿Se encuentra usted comprendido dentro del Registro de Deudores alimentarios morosos de acuerdo a la Ley N° 28970?	
( ) NO	( ) SI
Indique si es Licenciado/a de las Fuerzas Armadas	
( ) SI(*)	( ) NO
(*) De ser positiva su respuesta, señale <u>el número de folio.</u>	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

Fecha



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL**

**DECRETO LEGISLATIVO N°276**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO**

El/La que suscribe \_\_\_\_\_

Identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, postulante al Concurso Público por Suplencia Temporal N° 001-2025, del Gobierno Regional Tumbes, al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

( ) SI / ( ) NO, tengo en el Gobierno Regional Tumbes familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con ningún Miembro del Comité.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto/a a los alcances de lo establecido en los artículos 411 y 438 del Código penal.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

*Jup*

9



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE**

El/La que suscribe \_\_\_\_\_

Identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_,  
domiciliado/a

en \_\_\_\_\_,

postulante al Concurso Público por Suplencia Temporal N° 001-2025, del Gobierno Regional Tumbes, al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- En relación al impedimento de Contratar en caso de parentesco en aplicación del Art. 1º de la Ley N° 26771 y su Modificatoria Ley N° 30294 y el Art. 2º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, al haber leído la relación de los/las Funcionarios/s de Dirección o Personal de confianza del Gobierno Regional Tumbes, que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
- Sobre el principio de veracidad soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que el Gobierno Regional Tumbes, proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Declaro que he leído la Ley del Código de Ética de la función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que, me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En aplicación del Art. 1º de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios/as y servidores/as públicos/as, que por el carácter o naturaleza de la función que desempeñe o los servicios que brinde al Estado bajo cualquier modalidad contractual, tenga acceso a información privilegiada o relevante, o si mi opinión ha sido determinante en la toma de decisiones, guardaré secreto o reserva respecto a los asuntos o información que por ley expresa tengan dicho carácter.
- Declaro que no tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que dispone la Ley N° 28970.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- Declaro que no me encuentro **INHABILITADO/A** según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- Declaro que no tengo antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.

Declaro asimismo que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tumbes,.....de.....del 2025

.....

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

DNI:

9



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL  
DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 05**

**FORMATO PARA ENTREVISTA PERSONAL**

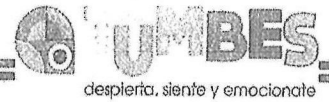
<b>Apellidos y Nombres</b>	
Convocatoria N°	CCP SUPLENCIA TEMPORAL N° 001-2025
Puesto:	
Fecha:	

N°	COMPETENCIAS A EVALUAR (*)	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente	TOTAL
1	Compromiso					
2	Responsabilidad					
3	Vocación de Servicio					
4	Adaptabilidad - Flexibilidad					
5	Comunicación Efectiva					
6	Orientación a Resultados					
7	Trabajo en Equipo					
8	Pensamiento Analítico					
9	Toma de decisiones					
10	Inteligencia Emocional					

**PUNTAJE TOTAL**

Deficiente= 00, Regular= 05, Bueno= 07, Sobresaliente= 10

OBSERVACIONES:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000112 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes 24 FEB 2025



VISTO:

El Oficio N°013-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 10 de enero del 2025, Informe Técnico N°002-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N°00063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 28 de enero del 2025, Oficio N°010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 29 de enero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

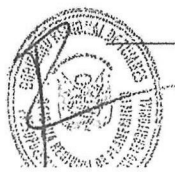
Que, de conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en los siguientes literales "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; y, 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el numeral 8.1 del artículo 8°, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo por los supuestos de: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000112 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2025

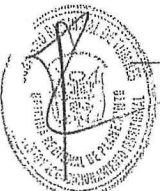
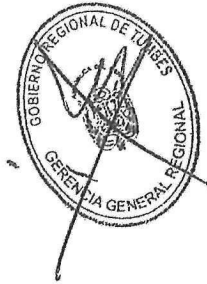
correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, mediante Oficio N°013-2025/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR, de fecha 10 de enero del 2025, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, cubrir por necesidad de servicio mediante Concurso Público por Suplencia Temporal, la Plaza de ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES Código P3-30-402-1, la misma que se encuentra vacante presupuestada por encontrarse el Titular de la plaza el Servidor Nombrado Seminario Gonzalez Wilmer Rigoberto, ejerciendo un cargo en otra área.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de enero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional, informa sobre los recursos asignados en el PIA – 2025-G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para la Unidad Ejecutora 001- Región Tumbes - Sede Central (000936), la misma que determina que existe el financiamiento de todos los concepto registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos - AIRHSP, de acuerdo a normatividad legal vigente.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 20 de enero del 2025, la Jefa de Recursos Humanos Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita al Jefe de la Unidad de Remuneraciones, que informe si la plaza de ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES Código P3-30-402-1, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP, e indique los beneficios que le corresponde para dar continuidad al proceso de Concurso Público por Suplencia Temporal.

Que, mediante Informe N°00063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones informa a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que la Plaza de Especialista en Turismo I, SP-ES; de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, sí, se encuentra REGISTRADA en el AIRHSP y cuenta con Presupuesto correspondiente, para ello adjuntamos el detalle del costo de la plaza registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP Versión 2.1.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000112 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2025



CUADRO DE COSTO DE PLAZA

CODIGO REGISTRADO	APELLIDO_PATERNO	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	GRUPO_OCUPACIONAL	CARGO_FUNCIONAL	DS 392-2004-EF-MUC-DESG. 276	ESSALUD	BENEFIJO (DL. 276)	Ley 28951 DCF 104	MONTO TOTAL DE PLAZA	BONIF. ESCOLARIDAD	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiesta o Patria	DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	OTROS OCACIONALES
050125	SEMILLANO	GOZALEZ	WILMER RIGOBERTO	Profesional	SFD ESPECIALISTA EN TURISMO I	1,253.00	115.47	300.00	1,119.00	2,808.47	401.00	330.00	300.00	1,030.00



Que, mediante Oficio N°010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 29 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el expediente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, informando que la plaza de **ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES Código P3-30-402-1**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos – AIRHSP, y, cuenta con disponibilidad presupuestal para dar continuidad al proceso de Concurso Público por Suplencia Temporal.

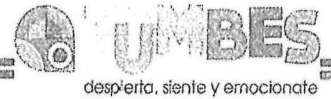


Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.



En ese marco se ha creído conveniente **APROBAR** la Conformación del Comité de Evaluación para el Concurso Público por Suplencia Temporal de la Plaza de **ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000112 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2025



COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda.

### TITULARES:

- |   |              |
|---|--------------|
| - Gerente General Regional                          | - Presidente |
| - Jefe de la Oficina Regional de Administración     | - Miembro    |
| - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos            | - Miembro    |
| - Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo | - Miembro    |

### SUPLENTES:

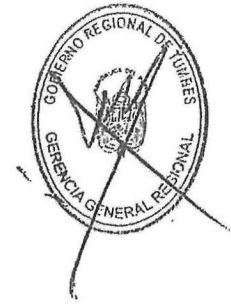
- |   |            |
|---|------------|
| - Gerente General Regional                          | - Suplente |
| - Jefe de la Oficina Regional de Administración     | - Suplente |
| - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos            | - Suplente |
| - Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo | - Suplente |

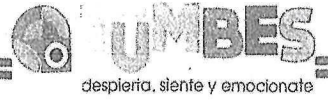
Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES** para cubrir la plaza vacante presupuestada de **ESPECIALISTA EN TURISMO I SP-ES**, en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Comité de Concurso Público Por Suplencia Temporal del Gobierno Regional Tumbes, en adelante COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL N°001-2025**, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del Concurso Público Por Suplencia Temporal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000112 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes 24 FEB 2025

COMITÉ DE CONCURSO PÚBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES, en lo que corresponda

TITULARES:

- Gerente General Regional - Presidente
- Jefa de la Oficina Regional de Administración - Miembro
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - Miembro
- Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo - Miembro

SUPLENTE:

- Gerente General Regional - Suplente
- Jefe de la Oficina Regional de Administración - Suplente
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - Suplente
- Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo - Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruzes Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

